

Montevideo, 26 de octubre de 2018.

Adjunto respuesta a consulta efectuada por una empresa interesada en el presente llamado con respecto a la licitación N°14/002/2018 - Suministro de terreno, diseño y construcción de 30 viviendas y Salón de Usos Múltiples para Pasivos del BPS, en la ciudad de Canelones:

Pregunta 1 -

Con respecto al bien que proponemos para la licitación, el mismo se encuentra embargado por una suma bastante menor al precio. La idea es que la propietaria cancele su deuda con el acreedor al momento de otorgarse la escritura de compraventa ya que utilizaría parte del precio para pagarle al mismo. La propietaria está dispuesta a vender y el acreedor está dispuesto a levantar el embargo y firmarían una Reserva donde quedaría plasmada esta intención, La CONSULTA es la siguiente: a) Se puede realizar esto? ; b) en caso de ser posible, en el pliego de condiciones en el ítem 4.7.15 literal se solicita certificado notarial en el cual se acredite que el inmueble ofrecido está libre de embargos, situación que no se puede acreditar, cómo se solucionaría esto?

Respuesta a pregunta 1 – En respuesta a la consulta realiza y teniendo en cuenta las condiciones del pliego 4.7.15 se solicita presentar certificado notarial que acredite el terreno está libre de embargo, requisito indispensable al momento de la apertura, insubsanable y causal de desestimación de la oferta. Así que es necesario esté libre de embargo al momento de presentar la oferta.

Por CAA

Dra. Maira Floretta

Recibido 26/10/18
R

Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.